



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2016 00805 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	JORGE IVAN MUNERA OSORIO
Asunto	Traslado avalúo comercial
AUTO	1187V
INTERLOCUTORIO	

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo comercial actualizado obrante a documento 01 del expediente digital, allegado por la apoderada de la parte demandante y, por ofrecer mejores réditos que el avalúo catastral (f- 130), se tendrá en cuenta el comercial, el cual de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado de la siguiente manera:

Inmueble M.I.	Avalúo Catastral
001-137569	\$ 427.379.920

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena



decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

ALZM

